

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la demandante señora **MARIA ELENA ESPINOSA DONNEYS** interpuso recurso de reposición y en contra del auto interlocutorio No. 472 del 25 de febrero de 2022, por medio del cual, se libró liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).



ELIANA MINA IDROBO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 551

Santiago de Cali, Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2018 00600 00
Demandante	MARIA ELENA ESPINOSA DONNEYS
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO

En vista del informe secretarial que antecede se tiene que el apoderado judicial de la demandante señora **MARIA ELENE ESPINOSA DONNEYS** interpuso recurso de reposición y en contra del auto No. 472 del 25 de febrero de 2022, por medio del cual, se ordenó liquidación de costas.

Por lo expuesto, solicitó reponer la decisión proferida en el mencionado auto y en su defecto se proceda a corregir el valor de las costas.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E :

PRIMERO: REPONER la decisión contenida en numeral SEGUNDO del auto interlocutorio No. 472 del 25 de febrero de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada **INGRID VIVIANA VASQUEZ GIRALDO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.942.422 y portadora de la T.P. No. 98.304 del C.S. de la J., conforme a los términos señalados en el memorial poder anexo al expediente.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **034** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09/03/2022**

ELIANA MINA IDROBO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **927d5c451cfa78b284efd0933496498ae94d6745bec300ebaf4964da003d9234**

Documento generado en 08/03/2022 06:39:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**